REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DELCIRCUITO JUDICIAL DE RIOHACHA
J01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, noviembre treinta (30) de dos mil Veintidós (2022).

PROCESO CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

DEMANDANTE	LICETH LOHANNA MACHEDA CAMACHO
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.
RAD:	44-001-31-10-001-2022- 00485-00

Estudiada la demanda de **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, presentada mediante apoderado judicial por la señora **LICETH LOHANNA MACHEDA CAMACHO**, el despacho la declara **INADMISIBLE,** por no reunir los requisitos de ley, concretamente el consagrado en el artículo 82-1-4 del Código General del Proceso.

1- Se evidencia en la demanda que no se aportó amparo de pobreza, solicitado por la señora Liceth Macheda Camacho, ante la Defensoría del Pueblo, toda ves que la misma fue presentada por un defensor adscrito a dicha dependencia. (Art 152 y 153 del C.G del P).

2- En el encabezado de la demanda no se indicó en la calidad que asiste la señora Liceth Macheda Camacho en favor del NNA V.J.M.M. (Art 82-1 del C.G del P).

3- El registro civil bajo el indicativo serial 44510772, se encuentra ilegible, por lo que es menester ser aportado de forma clara y visible. (Art 84-3 del C.G del P).

La falta de requisitos indicados anteriormente conforme al Art. 90 del C. General del Proceso,impide la admisión de la demanda, mientras no se subsane. (Art. 82-1°, 82-6° del Código General del Proceso).

Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda.

SEGUNDO: OTORGAR cinco (5) días a la parte actora, para subsanar, so pena de serrechazada.

TERCERO: RECONÓZCASE al doctor **CRISPULO DIAZ MELO**, para actuarsólo en este proveído.

NOTIFIQUESE

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito